NOTA DNCP/ DNC / N° 26867 / 2017

Asunción, 20 de octubre de 2017

Señora
Lic. Maria Angela Martinez S., Directora
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO INFORMATICO" - EXP N° 332352 (17/10/17) ID N° 328644

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante especificar y detallar en el **Punto 18 Capacidad Técnica**, los criterios y las documentaciones solicitadas en el Anexo C Especificaciones Técnicas referente a la capacitación del personal y otros. Asimismo, detallar estos documentos en el Anexo E, Otros Documentos.

2. Anexo C, Especificaciones Técnicas. Se observa que indican la observación "*Social: El contratista debe gozar de buena reputación*". Sugerimos modificar dichos requerimientos por ser criterios subjetivos, e indicar criterios objetivos conforme al objeto y denominación del llamado.

3. **Anexo B, Punto 30.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**"

4. **Lista de Precios**. Observamos que indican "presentación evento", consultamos a la convocante como realizará la cotización del servicio. Se consulta si no consideraría establecer "presentación unidad", teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es por contrato cerrado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB